

**24802** *ORDEN de 11 de julio de 1977 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) como ampliación de estudios de la citada Escuela;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, que quedará adscrita a la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**24803** *ORDEN de 11 de julio de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de Pediatría y Puericultura para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de Valencia.*

Ilmo. Sr.: La Facultad de Medicina de Valencia tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto 3524/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), la creación de una Escuela de Pediatría y Puericultura para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la citada Facultad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, así como el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela de Pediatría y Puericultura para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de Valencia.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden de 13 de abril de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**24804** *ORDEN de 26 de julio de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ibi (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1219/1977 de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se crea, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato mixto en Ibi (Alicante), cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1977-78,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ibi (Alicante) comenzará a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1977-78 por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Alicante.

2.º Por la Dirección General de Persona y Delegación Provincial del Departamento, en Alicante se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24805** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1977, páginas 13368 y 13369, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero. En la opción de Química Física, donde dice: «Fisicoquímica Matemática I» (primer cuatrimestre); debe decir: «Fisicoquímica Matemática» (primer cuatrimestre).

Segundo. Donde dice: «Opción de Química Industrial»; debe decir: «Sección de Química Industrial».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24806** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.319).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Torrelodones (Madrid), y tiene por objeto alimentar el C. T. en bloques de «Altamira, S. L.» en la calle de San Eduardo, número 3. La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,248 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.167-C.

**24807** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.318).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Lozoya, y tiene por objeto dotar de suministro de energía eléctrica en media tensión al C. T. en la finca de don Antonio Bartolomé Ruiz, Cuatro Calles, 12. La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,100 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Longitud, 0,260 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.166-C.

**24808** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.317).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Boadilla del Monte, y tiene por objeto alimentar en media tensión al centro de transformación «Prado de los Burros». La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,150.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.165-C.

**24809** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.315).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Daganzo de Arriba, carretera de Alcalá-Daganzo, kilómetro 6,5, y tiene por objeto dotar de suministro de energía eléctrica en media tensión al C. T. en Factoría de Ginez Navarro.

La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,440 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.163-C.

**24810** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.316).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Torrelaguna, derivada del C. S. «Confec. Americanas Esp.». Tiene por objeto alimentar en media tensión al C. T. en la finca de don José Luis Muñoz Villa y 24 más en la carretera de Cogolludo. La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,295 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.164-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24811** ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Muñozpepe (Ávila).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de octubre de 1975 se declaró de utilidad pública la ordenación rural de la comarca de Valle de Amblés. Por Orden de 18 de febrero de 1976 se acordó la realización de la concentración parcelaria en la zona de Muñozpepe (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Muñozpepe (Ávila), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas, han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1974.